

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00033730

LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Juan Francisco Andrade Dueñas, Gerente General de compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. mediante Oficios Nos. FIDUTLAN-OF-302 y FIDUTLAN-OF-303 de 21 y 26 de mayo del 2021, ingresados a esta Institución el 25 y 26 de los mismos mes y año con Trámites Nos. 47789-0041-21 y 48315-0041-2, presentó la correspondiente solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración de Flujos denominado " FIDEICOMISO DE FLUJOS TORRE SOLARI", en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de diciembre del 2020 ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2023.009 de 25 de enero de 2023, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración de Flujos denominado "FIDEICOMISO DE FLUJOS TORRE SOLARI", administrado por la compañía Fiduciaria Atlántida Fidutlan Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al

Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración de Flujos denominado "FIDEICOMISO DE FLUJOS TORRE SOLARI" mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaria Décima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración de Flujos denominado "FIDEICOMISO DE FLUJOS TORRE SOLARI" con el contenido de la presente Resolución y sienta en la copia la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **25 de enero de 2023.**

LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MEEV/MAG
Ref.NF-002-25ENE2023
Trámite No. 47789-0041-21; 48315-0041-21